	INFORME -2023-067 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL	Código: FOCF-01 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: 23/02/2018
---	---	--

VERIFICACIÓN DE Q - 47 - 22 - 0042.

Con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional de Colombia, ley 42 de 1993 modificada por la resolución 403 de 2020, el honorable senador FABIAN DÍAZ PIATA presenta denuncia en la cual pone de presente, hechos sobre la problemática que afecta a los creadores y gestores culturales en Colombia, específicamente en el municipio de El Banco Magdalena, de acuerdo con la destinación de los recursos recolectados a partir de la estampilla Procultura.

De acuerdo a lo anterior se hizo los requerimientos a la Alcaldía Municipal del banco Magdalena relacionado con este tema.

1. Presentar la relación de los gestores culturales a los cuales les aplica el beneficio establecido en el decreto 2012 de 2017.
2. Presente un informe de los recursos de estampilla de cultura, recaudados en la vigencia 2020, 2021, y 2022.
3. Presente un informe en el cual se indique el porcentaje de los destinados en el año 2020, 2021 y 2022; para el pago de la seguridad social del creador y del gestor cultural.
4. Presente un informe en el cual indique las personas o gestores culturales, favorecidos con el beneficio de la seguridad social de los gestores culturales durante los años 2020, 2021 y 2022.

Los cuales fueron respondido en el anexo1 y 2 emitido por el ente territorial,

De acuerdo el escrito presentado por el Alcalde Doctor Roy Sánchez, informa que desde el 2020 se dispuso a realizar los trámites correspondientes para el giro de los recursos a Colpensiones y de esta forma beneficiar al primero que aparece en la lista, es decir al señor Fidel arguelles, consecuente a los anterior, para la vigencia 2021 y siguiente, en relación con los demás gestores culturales que siguen en el orden de prioridad de la lista de personas aptas para aplicar los beneficios, además de esto el municipio estaba a la espera que el ente departamental distribuyera los recursos recaudados correspondiente a la estampilla pro cultura para cubrir gran porcentaje de los beneficiarios, puesto que el recurso recaudado es insuficiente para asumir la totalidad de todos los gestores culturales, situación que no se presentó sino hasta el segundo semestre de 2022, cuando el departamento del magdalena realizó el traslado de los recursos a Colpensiones que fueron aplicado a los beneficiarios que en la lista que se encuentra en el orden 2 y 3 del mismo.

Elaborado por: Monica Borja – Jorge Castaño Rangel	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina



INFORME -2023-067
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01
Versión: 1.0
Fecha Aprobación:
23/02/2018

alcaldía decida asignar un porcentaje inferior, podrá solicitar el nuevo cálculo a la Dirección de Fomento Regional (bepscultura@mincultura.gov.co).

En la modalidad de motivación al ahorro (financiación de aportes) la alcaldía podrá definir el valor a asignar para el ahorro anual de cada uno de los creadores y gestores culturales que resultaron viables de acuerdo con la disponibilidad de recursos. En 2023 el rango de aportes para este beneficio está entre \$232.000 (valor mínimo equivalente a 6 SMDL) y \$1.620.000 (máximo permitido para la actual vigencia). Es importante tener en cuenta que según el Decreto 2012 de 2017, "en ningún caso el aporte al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos en esta modalidad genera derechos ciertos o expectativas legítimas, por lo cual, una vez agotados los recursos, la entidad territorial no estará obligada a continuar realizando estos aportes"

A la fecha, de los 42 creadores y gestores culturales registrados en su municipio, 7 resultaron no viables. Así mismo 35 personas cumplen con los requisitos: 28 para Anualidad Vitalicia (mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62) y 7 para Financiación de aportes –motivación al ahorro- (mujeres menores de 57 y hombres menores de 62).

CREADORES Y GESTORES CULTURALES QUE APLICAN PARA EL BENEFICIO DE APORTES AL SERVICIO SOCIAL COMPLEMENTARIO - BEPS - (Motivación al ahorro) DECRETO 2012 DE 2017 EL BANCO, MAGDALENA
Tuesday, March 21, 2023

Orden	Cédula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Porcentaje	Aplica para BEPS
1	12584193	ROMAN	ISAAC	SOSA	MESA	81.3	Motivación al ahorro
2	85433576	ALEXANDER		LOATZA	CANTILLO	75.09	Motivación al ahorro
3	12514383	EBEL	ENRIQUE	SOSA	MESA	74.47	Motivación al ahorro
4	85439196	Jorge	Angel	Lina	Rosales	68.71	Motivación al ahorro
5	85436639	RAUL		RODRIGUEZ	RUIZ	67.46	Motivación al ahorro
6	7132314	LESTER		GLEN	JADMEZUQUIR	61.18	Motivación al ahorro
7	85270283	LEUMAN	ENRIQUE	GONZALEZ	MANILLA	55.97	Motivación al ahorro

Elaborado por: Monica Borja – Jorge Castaño Rangel

Cargo: Profesionales Universitarios

Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López

Cargo: Jefe de Oficina



INFORME -2023-067
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01
 Versión: 1.0
 Fecha Aprobación:
 23/02/2018

CREADORES Y GESTORES CULTURALES QUE APLICAN PARA EL BENEFICIO DE ANUALIDAD VITALICIA
DECRETO 2012 DE 2017 EL BANCO, MAGDALENA
 Tuesday, March 21, 2023

Orden	Código	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	REF del 10 %
1	7612640	RAFAEL	ALBERTO	ARIZA	BARRIGA	77.25	527.015.248
2	1257858	ARLEIBO	GARRIBO	ARMEATO	BIENEGRA	75.84	524.712.282
3	1257853	ALEJANDRO		VILLABRAMA	BERNANDEZ	75.22	524.222.272
4	7961299	ADELINA		QUINONES		74.42	518.198.045
5	1257854	MIQUEL		DELEON	GUZMAN	74.37	521.061.504
6	9841226	DORIS		CASTAÑO	RINCON	74.18	520.634.106
7	1257829	EVERDEY		GAZELA	CASTRILLO	73.27	524.122.294
8	9841294	GEMETH		QUINTERO	BRANDEZ	72	548.544.024
9	8471883	MARINA		FRANZBLIZ	STANBY	70.19	522.246.724
10	1257879	RAYMUNDO		GARCIA	CASTRILLO	68.44	517.798.524
11	1257814	VICTOR	MANUEL	PAZELLA	VILLASBO	65.97	523.864.022
12	9841265	LEIDA	ESTHER	ESPINOZA	MULLER	68.71	526.175.985
13	1257877	JOSÉ	ANTONIO	VALENZUELA	VALER	66.84	522.191.825
14	9841285	JOSÉ	BERNARDO	ALCANTARA	ABENDRAZA	66.46	526.672.811
15	1257861	JARIBO		GUZMAN	MORALES	66.32	524.742.245
16	9841293	GUERRERINA		VILLABRAMA	BERNANDEZ	65.66	527.327.922
17	1257786	AMARANTO		DELEON	GUZMAN	67.49	526.617.179
18	1257817	ANGEL		CAMPOLONGO	CANAVELE	65.74	525.527.279
19	8471844	MARCELO	ENRIQUE	MORALES	VILLOTA	65.56	526.314.722
20	1257847	FRANCISCO	ALBERTO	CULERA	SACCCO	65.42	526.491.753
21	9841246	ESTHER	DEBILIA	CANO	MORALES	65.46	524.276.641
22	1093487	LUIS	FRANCO	BUSTAMANTE	BERNANDEZ	66.14	525.882.063
23	1258186	RICARDO		REQUIBUEZ	PACHECO	65.22	526.466.683
24	1258151	CASTILLO		NEBEZ	CRUZADO	65.34	522.766.659
25	1093489	MARTIN		GUZMAN	MORALES	65.02	528.782.461
26	1174267	LEIZ	MARINA	RONCIBUEZ		62.32	524.777.859
27	1093483	ISABEL		MARINHO	ARON	61.24	526.872.462


De igual forma informo que para beneficiar viables se debe continuar con el proceso de asignación de recursos descrito en el Manual Operativo, adelantando las acciones que se relacionan a continuación y respetando siempre el orden de elegibilidad de los listados de priorización.

El municipio debe certificar la disponibilidad presupuestal (CDP) por el total del recurso disponible para transferir a Colpensiones y expedir el acto administrativo con los valores que se asignarán a cada persona.

Verificar la documentación de cada una de las personas identificadas con el fin de corroborar el cumplimiento de requisitos estipulados por el Decreto 2012/17 y la Resolución 2260/19. Lo anterior teniendo en cuenta que los municipios son los responsables de la acreditación de la condición de creador o gestor cultural. Si los soportes no están acordes con lo establecido en el Decreto y la Resolución, se deben solicitar y fijar una fecha para la entrega.

Revisada la información enviada por la Alcaldía Municipal de Del Banco:

Elaborado por: Monica Borja – Jorge Castaño Rangel	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

	INFORME -2023-067 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL	Código: FOCF-01 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: 23/02/2018
---	---	--


Conforme a lo anterior, la Alcaldía municipal expidió la resolución 192 del 10 de marzo de la presente anualidad, en la cual se ordena realizar el traslado de los recursos de la estampilla pro - cultura para financiar por concepto de anualidad vitalicia en la cuenta del beneficiario que en la lista de priorizados se encontrara en primer lugar, que para el caso esta el señor **GUSTAVO ROJAS GIL**, quien aparece como primer beneficiario en la lista proporcionada per el Ministerio de Cultura.

Luego una vez expedido el acto administrativo, el municipio se dispone a realizar los trámites correspondientes ante el ministerio de Cultura y se encuentra con la novedad, que el señor **Gustavo Rojas Gil**, identificado con cedula de ciudadanía 12.575.463 y quien se encuentra priorizado en la carta de los beneficiarios del programa Beps, no es residente del municipio de El Banco; además de lo anterior no es conocido en el municipio ni es identificado por la comunidad de los gestores culturales. Lo anterior es resultado de una investigación interna en la que se pudo determinar a través de los portales públicos que dicha persona tiene fijada su residencia en la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico, por consiguiente, se solicitó ante el Ministerio de cultura excluir del listado de beneficiarios perteneciente a El Banco, Magdalena, para veracidad lo manifestado se anexa registro de ADRES que comprueba residencia del ciudadano en mención. En consecuencia, se suspendió el proceso de traslado de fondos de los recursos que financian los beneficios hasta que el Ministerio responda sobre lo solicitado y se actualice el listado de beneficiarios priorizados, y así poder determinar a cual cuenta particular se va destinar los recursos.

El 21 de marzo de 2023, el Programa BEPS para Creadores y Gestores Culturales de la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de Cultura, "En relación a la implementación del Decreto 2012 de 2017 que define la destinación de los recursos recaudados por concepto del porcentaje de la Estampilla Procultura para seguridad social de creadores y gestores culturales, ponemos a su disposición el listado definitivo de las personas que pueden beneficiarse en las modalidades de Anualidad vitalicia o Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de BEPS (motivación al ahorro), con su correspondiente cálculo actuarial del primer semestre de 2023. En dichos listados se relacionan los registros de las personas viables en su municipio inscritas en las diferentes etapas de identificación y el valor de su cálculo actuarial elaborado por COLPENSIONES a partir del SMMLV del 2023. **Agradecemos solamente tener en cuenta esta comunicación y omitir los cálculos actuariales enviados en comunicaciones anteriores pues estos ya no tienen vigencia.**

En la modalidad de anualidad vitalicia el cálculo se realizó con el 30% de un salario mínimo mensual legal vigente para cada creador o gestor cultural, que es el porcentaje máximo permitido por el Decreto 2012 de 2017. En caso de que la

Elaborado por: Monica Borja – Jorge Castaño Rangel	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

	INFORME -2023-067 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL	Código: FOCF-01 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: 23/02/2018
---	---	--

- Respuesta a la Denuncia con radicado No. Q 47-22-0042.
- Respuesta del Ministerio de Cultura, con el listado de Creadores Y Gestores Culturales que aplican para el beneficio de Anualidad Vitalicia decreto 2012 de 2017 el banco, Magdalena de fecha, 14 de febrero de 2023
- Respuesta a la denuncia de fecha del 7 de marzo de 2023
- Informe avance de acciones en relación a la Denuncia con radicado No. DP 20227728 de fecha 28 de marzo del 2023
- Informe avance de acciones en relación a la Denuncia con radicado No. DP 20227728 de fecha 11 de abril de 2023.

Analizado la documentación enviada por la Alcaldía Municipal del Banco, se evidencia que el ente a través de la resolución No 277 de fecha 10 de abril de 2023, por medio del cual autoriza y ordena el pago de los recursos de las estampillas pro cultura en cumplimiento del Decreto 2012 de 2017, Resuelve en su artículo primero realizar el traslado de los recursos por la suma de \$47.730.540, por concepto de aportes individual de los ciudadanos vinculados al programa BEPS que acreditaron la calidad de Gestores o Creadores Culturales, discriminados así: \$22.015.288,00 a la cuentas del ciudadano **RAFAEL ALBERTO ARIZA BARRIOS**, con cedula de ciudadanía número 7.473.646 y por otro lado suma de \$25.715.252.00 al señor **ARTURO GABRIEL ARMESTO MENDOZA**, con cedula de ciudadanía No 12.578.519.


MONICA BORJA GUTIERREZ
Profesional Universitario

Elaborado por: Monica Borja – Jorge Castaño Rangel	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina